

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 100-2014 MODIFICA RES 1358-2014

ALIMENTOS MARINOS S.A.-ARTESANALES

ANCHOVETA - SARDINA COMÚN V.-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1358 DE 2014, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 9 OCT. 2014

R. EX. Nº 2655

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A. y por los armadores artesanales Hernán Maldonado Muñoz por sí y en representación de Sociedad Pesquera Inversiones San Jorge Limitada; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío, mediante Memorándum (DZP BIO BIO) Nº 229/2014, de fecha 10 de septiembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 10441-2014; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 100/2014, de fecha 22 de septiembre de 2014; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2150, 2154, 2558, todas 2013 y Nº 1358 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1358 de 2014 se autorizó la cesión del armador Alimentos Marinos S.A. de 315,00 toneladas de anchoveta y 1.885,00 toneladas de sardina común provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de la V a X Regiones, mediante Resoluciones Exenta Nº 2150 y Nº 2154, ambas de 2013, a los armadores artesanales inscritos en las citadas pesquerías en la VIII Región que se indica en la dicha resolución.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 10441-2014, el armador industrial y los armadores artesanales citados en Visto solicitaron modificar la referida Resolución Exenta, en el sentido de disminuir las toneladas de anchoveta y sardina común cedidas al armador de la embarcación artesanal CRISTOBAL T y asignar la diferencia al armador de la embarcación artesanal SOFIA-A, en atención a que la primera de ellas se encuentra inhabilitada para extraer la totalidad de la cuota cedida.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 1358 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A., R.U.T. Nº 91.584.000-0, con domicilio en calle Mar del Plata Nº 2111, Comuna de Providencia, Santiago, de 315,00 toneladas de anchoveta y 1.885,00 toneladas de sardina común provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de la V a X Regiones, a los armadores artesanales inscritos en las citadas pesquerías en la VIII Región que en ella se indica, en el sentido de modificar la asignación efectuada a las siguientes embarcaciones:

ARMADOR	RPA	EMBARCACION	ANCHOVETA	SARDINA COMUN
HERNAN MALDONADO MUÑOZ	913401	CRISTOBAL T	0,578	28,847
SOC. PESQUERA INVERSIONES SAN JORGE LTDA.	960545	SOFIA-A	19,422	351,153
TOTAL			20,00	380,00

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

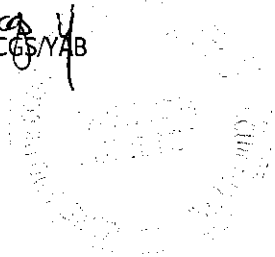
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



CGS/YAB